

CODIGO DE CENTRO: 23002087
 NOMBRE: COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 SANTO DOMINGO (144)
 DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD AUDIC-LENGUAJ. A.ESPEC.
 EN: 1 UNIDAD AUD-LENG. APOYOINTEG.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDADES E.G.B.
 4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 1 UNIDAD AUD-LENG. APOYOINTEG.
 1 UNIDAD APOYO A CICLOS
 1 UNIDAD APOYO AUL. OCUPACION.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DE CENTRO: 28004887
 NOMBRE: COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 VIRGEN DE SELEN (278)
 DOMICILIO: AVDA. VIRGEN DE SELEN. 7-10
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. A.ESPEC.
 EN: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES E.G.B.
 5 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 4 UNIDADES PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 1 UNIDAD AUD-LENG. APOYOINTEG.
 3 UNIDADES APOYO A CICLOS

MUNICIPIO: MARSELLA
 LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA
 CODIGO DE CENTRO: 28008833
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 MIGUEL HERNANDEZ (308)
 DOMICILIO: SDA. ARQUILLO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. A.ESPEC.
 EN: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 COMPOSICION RESULTANTE: 28 UNIDADES E.G.B.
 13 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR
 LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
 CODIGO DE CENTRO: 41000612
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (42)
 DOMICILIO: AVDA. ANDALUZIA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES E.G.B.
 3 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. A.ESPEC.
 1 UNIDAD AUD-LENG. APOYOINTEG.
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. LAS ERILLAS (42)

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR
 LOCALIDAD: AZNALCOLLAR
 CODIGO DE CENTRO: 41801413
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (41)
 DOMICILIO: BARRIADA CRUZ BLANCA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES E.G.B.
 1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. CRUZ BLANCA (41)

MUNICIPIO: LEBRIJA
 LOCALIDAD: LEBRIJA
 CODIGO DE CENTRO: 41002223
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 JOSE CORTINEZ PACHECO (184)
 DOMICILIO: SDA. SANTA BRIGIDA
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES E.G.B.
 3 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: BELLAVISTA
 CODIGO DE CENTRO: 41004058
 NOMBRE: COLG. PUBLICO EGB (CAEP)
 LORA TAMAYO (273)
 DOMICILIO: JOAQUIN BENJUMBA BURIN S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES E.G.B.
 2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 3 UNIDADES APOYO A CICLOS

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA

CODIGO DE CENTRO: 41004848
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 HERNANDEZ MACHADO (141)
 DOMICILIO: AV. PINO MONTANO, SDA. SAN DIEGO
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 32 UNIDADES E.G.B.
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. A.ESPEC.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41009330
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (30)
 DOMICILIO: AVDA. DE LA RAZA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES E.G.B.
 2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
 7 UNIDADES AUD-LENG. APOYO INTEG.

MUNICIPIO: SEVILLA
 LOCALIDAD: SEVILLA
 CODIGO DE CENTRO: 41801004
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
 (460) (POLIGONO AEROPUERTO II)
 DOMICILIO: 1. FASE PLG. AEROPUERTO. SEVILLA ESTE JAR.
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES E.G.B.
 2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. HISPALIS (460)

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 31 de enero de 1990, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1990/91.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1990 dictó instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos educativos previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Vistas las solicitudes presentadas por los Centros Privados que imparten enseñanzas de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional 1º y 2º Grado y Bachillerato, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden y el de vista y audiencia regulado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Centros, previo informe de los Centros directivos competentes, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar los conciertos educativos relacionados en los anexos de la presente Orden, con sujeción al número de unidades que en cada caso se especifica.

Segundo: Denegar los conciertos educativos con los Centros docentes privados relacionados en los Anexos de la presente Orden con especificación de los motivos de no concertación.

Tercero: Los Conciertos Educativos que se refieren a los Centros de Educación Preescolar, Bachillerato y Formación Profesional de Segundo Grado, se suscribirán con carácter singular según previenen las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos.

Cuarto: Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Quinto: El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 1989, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos, si bien, los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la misma deberán modificarse, ya que el período de concertación de los Centros o unidades que, a la entrada en vigor de la presente Orden, han obtenida autorización definitiva será hasta la finalización del curso 1992/93.

Sexto: Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído de su derecho.

Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contenciosa-administrativa ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución.

Octavo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

EDUCACION GENERAL BASICA

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
04000936	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALMERIA	ALMERIA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
04005028	ESCUELA PUENTE VIRGEN DE LA CHANCA	ALMERIA	ALMERIA	2	PRIVADAS. LAS 2 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
04001311	SAN MIGUEL	ALMERIA	ALMERIA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
11000319	LOS PINOS	ALBECIRAS	CADIZ	4	PRIVADAS. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
11000290	SAN JOSE VIRGEN DE LA PALMA	ALBECIRAS	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
11001336	DON BOSCO SAN ESTANISLAD	CADIZ	CADIZ	5	PRIVADAS. LAS 5 (RD 139/89) POR UN AÑO. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS.
11001385	NTRA. SRA. DEL CARMEN	CADIZ	CADIZ	16	PRIVADAS. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
11001300	SAN FRANCISCO	CADIZ	CADIZ	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
11001567	SAN IGNACIO	CADIZ	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 25 UNIDADES CONCERTADAS.
11900082	ESCUELAS RURALES MESAS DE ASTA	JEREZ FRONTERA	CADIZ	2	PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
11900070	FUNDACION BRACHO LAS TABLAS	JEREZ FRONTERA	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
11002924	LA SALLE - EL BUEN PASTOR	JEREZ FRONTERA	CADIZ	1	PRIVADA. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
11002936	ORATORIO FESTIVO PADRE TORRES SILVA	JEREZ FRONTERA	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
11003801	SAN JUAN BOSCO	LA LINEA	CADIZ	1	PRIVADA. TOTAL: 20 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11004611	MARIA AUXILIADORA	PUERTO REAL	CADIZ	8	PRIVADAS. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
11005020	MIRAMAR	SAN FERNANDO	CADIZ	16	8 PRIVADAS + 8 PRIVADAS (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
14000291	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y SAN FRANCISCO SOLANO	ALMODOVAR	CORDOBA	8	3 PRIVADAS + 5 PATRONATOS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14008007	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	2	PRIVADAS. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
1400273	JESUS MARIA	CORDOBA	CORDOBA	6	PRIVADAS. LAS 6 (RD 139/89) POR UN AÑO.
14002522	SAN ANTONIO DE PADUA	CORDOBA	CORDOBA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14002583	SAN MIGUEL	CORDOBA	CORDOBA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
14002731	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	3	PRIVADAS. LAS 3 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 19 UNIDADES CONCERTADAS.
18002851	INMACULADA NTRA	GRANADA	GRANADA	3	PRIVADAS. LAS 3 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 19 UNIDADES CONCERTADAS.
18010288	LUISA DE MARILLAC	GRANADA	GRANADA	3	2 PRIVADAS + 1 PATRONATO. LAS 3 (RD. 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.

4.) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
18004719	NINOS CANTORES DE LA CATEDRAL	GUADIX	GRANADA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
18005840	LA ESPERANZA	LOJA	GRANADA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
18601281	SAN ANTONIO	MOTRIL	GRANADA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 1 UNIDAD CONCERTADA.
18006868	DIVINA PASTORA	MOTRIL	GRANADA	2	PRIVADAS. LAS 2 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
18008181	LA PURISIMA	SANTA FE	GRANADA	3	PRIVADAS. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
21001557	MARIA INMACULADA	HUELVA	HUELVA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
21001636	MONTESSORI	HUELVA	HUELVA	15	PRIVADAS. LAS 15 (RD 139/89) POR UN AÑO. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO. TOTAL: 15 UNIDADES CONCERTADAS.
21001582	SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUELVA	HUELVA	2	1 PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO + 1 PREESCOLAR SINGULAR (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
21001879	VIRGEN DE BELEN	HUELVA	HUELVA	3	PRIVADAS. LAS 3 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 23 UNIDADES CONCERTADAS.
21002860	FUNDACION GRAJERA Y DE LEON	SANTA OLALLA CALA	HUELVA	2	PRIVADAS. LAS 2 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 11 PRIVADAS CONCERTADAS.
23000091	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	JAEN	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
29005451	INMACULADO CORAZON DE MARIA	MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85 DE 18 DE DICIEMBRE.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29005655	JARDIN DE LA ABADIA	MALAGA	MALAGA	5	PRIVADAS. LAS 5 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS.
29004948	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29005448	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29005229	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	MALAGA	MALAGA	4	PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
29005138	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29004951	PIO XII	MALAGA	MALAGA	4	PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
29005679	LA REINA	MALAGA	MALAGA	3	PRIVADAS. LAS 3 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
29005734	SAN VICENTE DE PAUL	MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
29005503	SANTA ROSA DE LINA	MALAGA	MALAGA	4	PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
29005011	SANTO TOMAS DE ARUINO	MALAGA	MALAGA	18	PRIVADAS. LAS 18 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 18 UNIDADES CONCERTADAS.
29005621	VIIRGEN NIILAGROSA	MALAGA	MALAGA	8	PATROMATOS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 18 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85 DE 18 DE DICIEMBRE.
29006404	LOS ROSALES	TORRENOLINDOS	MALAGA	2	PRIVADAS. LAS 2 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41602120	GIMER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	2	PRIVADAS. TOTAL: 10 UNIDADES CONCERTADAS.
41602442	RANON CARANDE	DOS HERMANAS	SEVILLA	8	PRIVADAS. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005828	SAN ALBERTO MASNO	DOS HERMANAS	SEVILLA	8	PRIVADAS. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41601619	HISPALIS	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41006547	LA DIVINA PASTORA	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005300	ESCUELAS FRANCESAS	SEVILLA	SEVILLA	16	PRIVADAS. LAS 16 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41006626	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	SEVILLA	9	PRIVADAS. LAS 9 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
41005051	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41006110	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN FIN	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41006274	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005087	NUEVO LICEO	SEVILLA	SEVILLA	16	PRIVADAS. LAS 16 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41006331	RUERY	SEVILLA	SEVILLA	16	PRIVADAS. LAS 16 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41005831	SAN ANTONIO MARIA CLARET	SEVILLA	SEVILLA	1	PRIVADA. TOTAL 41 UNIDADES CONCERTADAS. DENEADA LA CONCERTACION DE - SETS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL - CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 18 DEL RD. 2377/85 NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85 DE 18 DE DICIEMBRE.

A) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41005373	SAN DIEGO	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41006161	SAN FRANCISCO SOLANO	SEVILLA	SEVILLA	9	PRIVADAS. LAS 9 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
41005269	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	9	7 PRIVADAS + 1 PATRONATO + 1 PREESCOLAR SINGULAR. LAS 9 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
41006754	SAN JUAN BOSCO	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 24 UNIDADES CONCERTADAS.
41006195	SAN MIGUEL	SEVILLA	SEVILLA	16	PRIVADAS. LAS 16 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41004964	SANTISIMA TRINIDAD-BATERIO	SEVILLA	SEVILLA	16	PRIVADAS. LAS 16 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41005968	SANTO DOMINGO SAVIO	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005403	SANTO TOMAS DE ARUINO	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS.
41005506	SOLEDAD RUBIO	SEVILLA	SEVILLA	4	PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41005890	VIRGEN DE LOS ANGELES	SEVILLA	SEVILLA	5	PRIVADAS. LAS 5 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
41007886	EL TORBISCAL	UTRERA	SEVILLA	4	3 PRIVADAS + 1 PATRONATO. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGBADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
04000572	SAN FRANCISCO	ALMERIA	ALMERIA	1	TOTAL: 8 UNIDADES CONCERTADAS. (4 PRIVADAS + 4 PATRONATOS).
11001555	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	CADIZ	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
11002250	DIVINA PASTORA-CALASANCIAS	CHIPIONA	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
11005524	COMPARTIA DE MARTA	SANLUCAR BDA.	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
11005433	DIVINA PASTORA	SANLUCAR BDA.	CADIZ	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 17 UNIDADES CONCERTADAS.
14002850	SANTA MARIA DE GUADALUPE	CORDOBA	CORDOBA	2	PRIVADAS. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
21003906	SANTA MARIA DE GRACIA	HUELVA	HUELVA	4	PRIVADAS. LAS 4 (RD 139/89) POR UN AÑO. ARTICULO 17.º RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE. TOTAL: 4 UNIDADES CONCERTADAS.
21002938	SANTA MARIA MABDALENA	V. DEL CAMINO	HUELVA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 9 UNIDADES CONCERTADAS.
23002115	DIVINO MAESTRO	JAEN	JAEN	2	PRIVADAS. TOTAL: 15 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGBADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005643	ATABAL	MALAGA	MALAGA	1	PRIVADA. TOTAL: 13 UNIDADES CONCERTADAS.
29005436	CERRADO DE CALDERON	MALAGA	MALAGA	3	PRIVADAS. TOTAL: 24 UNIDADES CONCERTADAS.
29010705	CIUDAD DE LOS NIÑOS	MALAGA	MALAGA	1	PRIVADA. TOTAL: 6 UNIDADES CONCERTADAS.

B) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29005898	PLATERO	MALAGA	MALAGA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 13 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE TRES UNIDADES DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DE FINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29004730	SANTA LUISA DE MARILLAC	MALAGA	MALAGA	1	PRIVADA (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 11 UNIDADES CONCERTADAS. DENEGADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DE FINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29008607	SAN JOSE	VELEZ-MALAGA	MALAGA	8	PRIVADAS. LAS 8 (RD 139/89) POR UN AÑO. TOTAL: 16 UNIDADES CONCERTADAS.
41003911	CARDENAL SPINOLA	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	2	PRIVADAS. TOTAL: 12 UNIDADES CONCERTADAS.

C) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DE DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	8	PRIVADAS. CONDICIONADA LA CONCERTACION A LA TERMINACION DE LA OBRA Y A LA CONCESION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA ARTICULO 17.b. RD. 2377/85, 18 DE DICIEMBRE.
41602478	LA LOMA	DOS HERMANAS	SEVILLA	8	PRIVADAS. CONDICIONADA LA CONCERTACION A LA TERMINACION DE LA OBRA Y A LA CONCESION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA ARTICULO 17.b. RD. 2377/85, 18 DE DICIEMBRE.

D) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11003023	COMPANIA DE MARIA	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ		DENEGADA LA CONCERTACION DE SEIS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
14002182	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
18004203	LUZ CASANOVA	GRANADA	GRANADA		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18004239	SAN JOSE	GRANADA	GRANADA		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

D) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
23002036	SANTA MARIA DE LA CAPILLA	JAEN	JAEN		DENEGADA LA DISMINUCION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR TENER EL CONCIERTO -- SUSCRITO EN 1.989 UNA DURACION DE CUATRO CURSOS ESCOLARES Y NO HABERSE MODIFICADO LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACION DE LA ZONA.
23601059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	JAEN		DENEGADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
23002619	SAN JOAQUIN	LINARES	JAEN		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29001832	LA MILAGROSA	CAMPILLOS	MALAGA		DENEGADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29005473	DIVINO MAESTRO	MALAGA	MALAGA		NO PROCEDE EL PASO DEL REGIMEN SINGULAR A PLENO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
04001047	VIRGEN DE LA PAZ	ALMERIA	ALMERIA		DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

D) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	MALAGA		DENEGADA LA CONCERTACION DE DOS UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.
29004110	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	MALAGA	MALAGA		DENEGADA LA CONCERTACION DE UNA UNIDAD DE E.G.B. POR NO TENER AUTORIZACION DEFINITIVA Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER SATISFECHAS DE OTRO MODO.
29006544	EL RINCON	TORREMOLINOS	MALAGA		DENEGADA LA CONCERTACION DE TRES UNIDADES DE E.G.B. POR NO CUBRIR NECESIDADES DE ESCOLARIZACION.
41602171	ALJARAFE	MATRENA ALJARAFE	SEVILLA		DENEGADA LA DISMINUCION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR TENER EL CONCIERTO SUSCRITO EN 1.989 UNA DURACION DE CUATRO CURSOS ESCOLARES Y NO HABERSE MODIFICADO LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACION EN LA ZONA.
41004991	LUISA DE MARTILLAC	SEVILLA	SEVILLA		DENEGADA LA DISMINUCION DE 1 UNIDAD DE E.G.B. POR TENER EL CONCIERTO SUSCRITO EN 1.989 UNA DURACION DE CUATRO CURSOS ESCOLARES Y NO HABERSE MODIFICADO LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACION EN LA ZONA.
41005956	SAN BERNARDO	SEVILLA	SEVILLA		DENEGADA LA CONCERTACION DE 2 UNIDADES DE PREESCOLAR POR NO TENER LA ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL CENTRO EN ESTE NIVEL EL CARACTER OBLIGATORIO Y GRATUITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL RD. 2377/85, NI ESTAR COMPRENDIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA DEL RD. 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE.

E) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DENIEGA EL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADOR DEL DERECHO A LA EDUCACION.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
14007601	HAJARI KALI	CORDOBA	CORDOBA	<p>NO CUMPLIR LO DISPUESTO EN CUANTO AL NUMERO TOTAL DE UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO Y NO SATISFACER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION NI ATENDER POBLACION RURAL O SUBURBIAL CUYA DEMANDA DE ESCOLARIZACION NO PUEDA SER ATENDIDA DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN CUANTO A LA AUTORIZACION DE CENTROS O ENSEÑANZAS Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LA RELACION MEDIA ALUMNOS/UNIDAD DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION Y NO SER PREVISIBLE QUE PUEDAN ALCANZARLA POR NO CUBRIR NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO SERLE DE APLICACION LOS CRITERIOS PREFERENTES RECOBIDOS EN EL ARTICULO 48.3 DE LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION (B.O.E. - 4 DE JULIO DE 1.985).</p>
14008135	MADRE DOLORES MARQUEZ	LUCENA	CORDOBA	<p>NO CUMPLIR LO DISPUESTO EN CUANTO AL NUMERO TOTAL DE UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO Y NO SATISFACER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION NI ATENDER POBLACION RURAL O SUBURBIAL CUYA DEMANDA DE ESCOLARIZACION NO PUEDA SER ATENDIDA DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LA RELACION MEDIA ALUMNOS/UNIDAD DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION Y NO SER PREVISIBLE QUE PUEDAN ALCANZARLA POR NO CUBRIR NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO SERLE DE APLICACION LOS CRITERIOS PREFERENTES RECOBIDOS EN EL ARTICULO 48.3 DE LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION (B.O.E. - 4 DE JULIO DE 1.985).</p>

E) RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE DENIEGA EL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADOR DEL DERECHO A LA EDUCACION.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
18006753	LUIS VIVES	MOTRIL	GRANADA	<p>NO CUMPLIR LO DISPUESTO EN CUANTO AL NUMERO TOTAL DE UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO Y NO SATISFACER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION NI ATENDER POBLACION RURAL O SUBURBIAL CUYA DEMANDA DE ESCOLARIZACION NO PUEDA SER ATENDIDA DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN CUANTO A LA AUTORIZACION DE CENTROS O ENSEÑANZAS Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LA RELACION MEDIA ALUMNOS/UNIDAD DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION Y NO SER PREVISIBLE QUE PUEDAN ALCANZARLA POR NO CUBRIR NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO SERLE DE APLICACION LOS CRITERIOS PREFERENTES RECOGIDOS EN EL ARTICULO 48.3 DE LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION (B.O.E. - 4 DE JULIO DE 1.985).</p>
41006614	LOS ANGELES	SEVILLA	SEVILLA	<p>NO CUMPLIR LO DISPUESTO EN CUANTO AL NUMERO TOTAL DE UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO Y NO SATISFACER NECESIDADES DE ESCOLARIZACION NI ATENDER POBLACION RURAL O SUBURBIAL CUYA DEMANDA DE ESCOLARIZACION NO PUEDA SER ATENDIDA DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN CUANTO A LA AUTORIZACION DE CENTROS O ENSEÑANZAS Y NO ATENDER NECESIDADES URGENTES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO CUMPLIR LA RELACION MEDIA ALUMNOS/UNIDAD DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION Y NO SER PREVISIBLE QUE PUEDAN ALCANZARLA POR NO CUBRIR NECESIDADES DE ESCOLARIZACION QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS DE OTRO MODO.</p> <p>NO SERLE DE APLICACION LOS CRITERIOS PREFERENTES RECOGIDOS EN EL ARTICULO 48.3 DE LA LEY ORGANICA 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION (B.O.E. - 4 DE JULIO DE 1.985).</p>

F1 RELACION DE CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA A LOS QUE SE APRUEBA LA DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2.377/1.985, DE NORNAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

CODIGO DE CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11005482	LA INMACULADA	SANLUCAR DE BDA.	CADIZ	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 5 UNIDADES CONCERTADAS.
21000504	SAGRADA FAMILIA	AYAMONTE	HUELVA	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 2 UNIDADES CONCERTADAS.
41001999	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	ESTEPA	SEVILLA	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS.
41002891	NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	MORON DE LA FRA.	SEVILLA	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS.
41007849	SAN JOSE	UTRERA	SEVILLA	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS.
41008040	SAGRADO CORAZON	Vva. RIO Y MINAS	SEVILLA	-	APROBADA LA DISMINUCION DE UNA UNIDAD PRIVADA DE E.G.B. A PETICION DEL TITULAR. TOTAL: 3 UNIDADES CONCERTADAS.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 31 de julio de 1990

Número 64 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 31 de enero de 1990, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1990/91. (Conclusión).

ANEXO II

EDUCACION ESPECIAL

A1: RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA LA RENOVACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LEY 8/1.985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 1377/1.985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITO EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR						OBSERVACIONES
				PS	PS	AU	AI	PP		
11602642	VIRGEN DE LOURDES	PUERTO REAL	CADIZ	1						R.D. 139/89 POR UN AÑO. TOTAL: 3 UDS. CONCERTADAS.
11004386	MERCEDES CARBO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	4						LAS 4 UDS. R.D. 139/89 POR UN AÑO. TOTAL: 8 UDS. CONCERTADAS.
14000291	MTRA. SRA. DE GRACIA Y S. FRANCISCO SOLANO	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA							EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
14001321	MARIA MONTESSORI	CASTRO DEL RIO	CORDOBA							1 POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 5 UDS. CONCERTADAS.
18003934	HOGAR CLINICA SAN RAPAZL	GRANADA	GRANADA	1	6					LAS 7 UDS. R.D. 139/89 POR UN AÑO. TOTAL: 7 UDS. CONCERTADAS.
29001081	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ANTEQUERA	MALAGA							EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29005898	PLAZERO	MALAGA	MALAGA							EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29004304	LA COLINA	MALAGA	MALAGA							EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29005485	ENCARNACION DEL SEÑOR	MALAGA	MALAGA							EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION.
29602190	ASPANDEM	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	3						1 CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR UN AÑO. TOTAL: 4 UDS. CONCERTADAS (R.D. 139/89).
41000302	TALITA AUM	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA							2 TOTAL: 15 UDS. CONCERTADAS.
41010058	PABLO MONTESSINOS	SEVILLA	SEVILLA							1 POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 4 UDS.

B) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APRUEBA EL AUMENTO O LAS MODIFICACIONES DE UNIDADES CONCERTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR	OBSERVACIONES
11001211	AFANAS	CADIZ	CADIZ	11	6 TOTAL: 17 UDS. CONCERTADAS.
11002717	JESUS, MARIA Y JOSE	JERBS DE LA FRONTERA	CADIZ	-	LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
11603130	UPACE	SAN FERNANDO	CADIZ	3	TOTAL: 5 UDS. CONCERTADAS.
11005561	VIRGEN DEL PILAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	2	1 LAS 2 UDS. POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 7 UDS. CONCERTADAS.
14002017	MARIA MONTESSORI	CORDOBA	CORDOBA	1	1 TOTAL: 12 UDS. CONCERTADAS.
14003022	SANTO ANGEL	CORDOBA	CORDOBA	2	2 LAS 2 UDS. POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 14 UDS. CONCERTADAS.
14002704	SANTISIMA TRINIDAD	CORDOBA	CORDOBA	1	TOTAL: 1 UD. CONCERTADA.
14002364	MTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORDOBA	CORDOBA	-	LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
18004197	CAJA DE ABORROS	GRANADA	GRANADA	-	LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
18003028	REGINA MONDI	GRANADA	GRANADA	-	LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA	-	LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
18009353	LOUIS PASTOR	MOTRIL	GRANADA	2	2 LAS 2 UDS. POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 10 UDS. CONCERTADAS.
21001879	VIRGEN DE BELLEN	HUELVA	HUELVA	1	LAS 2 UDS. POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 4 UDS. CONCERTADAS.
23002279	VIRGEN DE LA CAPILLA	JAEN	JAEN	1	TOTAL: 12 UDS. CONCERTADAS.
23004771	ANDRES DE VANDELVIRA	JAEN	JAEN	1	TOTAL: 1 UD. CONCERTADA.
29601815	APRONA	ESTEPONA	MALAGA	1	R.D. 139/89 POR UN AÑO. TOTAL: 2 UDS. CONCERTADAS
29004912	DUJCE NOMBRE DE MARIA	MALAGA	MALAGA	2	TOTAL: 12 UDS. CONCERTADAS.
29004183	ACADEMIA STA. TERESA	MALAGA	MALAGA	-	EL CONCIERTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION SE MANTIENE SEGUN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE AUTORIZACION DEL CENTRO COMO CENTRO DE INTEGRACION. EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA PLANNIFICACION DE EDUCACION ESPECIAL E INTEGRACION PARA EL CURSO 1.990/91

B) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE APROBABA EL AUMENTO O LAS MODIFICACIONES DE UNIDADES CONCERTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JUNIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	UNIDADES A CONCERTAR		OBSERVACIONES
				P	PS/PSIAU/IAI/PP	
29010705	CIUDAD DE LOS NIÑOS	MALAGA	MALAGA	1		TOTAL: 3 UDS. CONCERTADAS.
29004389	ANGELES CUSTODIOS	MALAGA	MALAGA	1		1 UD. DE PSIQUICOS POR UN AÑO R.D. 139/89. TOTAL: 3 UDS. CONCERTADAS.
29004845	PRESENTACION DE NTRA. SRA.	MALAGA	MALAGA			LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION SE RESOLVERA EN LA ORDEN DE AMPLIACION CORRESPONDIENTE PARA EL CURSO 1.990/91.
29009028	CIMPER	MALAGA	MALAGA	1		TOTAL: 6 UDS. CONCERTADAS.
41007618	LOIS BRALLIDE	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	18		DISMINUCION DE 3 UDS. POR RAZONES DE ESCOLARIZACION. TOTAL: 18 UDS. CONCERTADAS.
41000211	SAN JUAN DE DIOS	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	10	2	TOTAL: 25 UDS. CONCERTADAS.
41700798	ASPACE	SEVILLA	SEVILLA		2	2 POR UN AÑO CON CARACTER EXTRAORDINARIO. TOTAL: 2 UDS. CONCERTADAS.
41006444	DISPENSARIO SAN PELAYO	SEVILLA	SEVILLA	22	2	TOTAL: 24 UDS. CONCERTADAS.

C) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA EL AUMENTO O DISMINUCION DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL, CON ESPECIFICACION, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES DENEGADAS

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
29004493	LA MILAGROSA	MALAGA	MALAGA	DENEGADA LA DISMINUCION DE 3 UDS. POR TENER EL CONCIERTO SUSCRITO EN 1.989 UNA DURACION DE CUATRO CURSOS ESCOLARES Y NO HABERSE MODIFICADO LAS NECESIDADES DE ESCOLARIZACION DE LA ZONA

D) RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA EL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION EN LA MODALIDAD DE EDUCACION ESPECIAL.

CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
	CRISTO ROTO	GIBRALRON	HUELVA	POR NO SER DE APLICACION LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 1.990 (BOJA 13 DE FEBRERO). DEBERA SOLICITARSE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1.989 (BOJA 31 DE ENERO).
	VALDOCCO	HUELVA	HUELVA	POR NO SER DE APLICACION LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 1.990 (BOJA 13 DE FEBRERO). DEBERA SOLICITARSE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1.989 (BOJA 31 DE ENERO).

ANEXO III

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	IND.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
04003767	E.F.A. CAMPANAR.	PARADOR HORTICH.	1		3		1					(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
11005266	RUMASA	JEREZ DE LA FRA.	1		6		1					(2)
11005451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.	3		3		3		4	A		(2)
11004507	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	PUERTO STA.MARIA	7	1	15	9	5					(2)
11007673	CRUZ ROJA	CADIZ	1		3		1					(2)
11700093	ESC. DE EST. TECH. SAN JOSE	SAN FERNANDO	2		8							

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
14000434	ESPIRITU SANTO.	BAENA	1		3				5	C		
14002303	MARIA INMACULADA	CORDOBA	2		10							
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	1		5				1	C		
14006904	O.S.C.U.S.	CORDOBA	1		4		1					(2)
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	7		10		4					(2)
14008147	GREGUERIAS	FEFMAN NUÑEZ	1		2	2	1		2	B		(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	1		9	5	1					(2)
18003776	CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	1	4	2	4		5		B,D		(2)
18004379	C.F.P. FUENTENEVA	GRANADA										
18006212	SAGRADO CORAZON	MARACENA	1		2							
18008956	LA BLANCA PALOMA	ZUBIA	1		4		1					(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
21000701	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS CONDADO	1		4	2	1					(2)
21001594	SANTA MARIA MICHAELA	HUELVA	3		6							

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	1		7	5						
23002814	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	LINARES		2	4	8						
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UREDA	9		20	4						(3)
23004599	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	V8 DEL ARZOBISPO		1	2	2						(1)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
29000000	CRUZ ROJA	ARENAS	3		3							
29004377	SANTA MARIA DE LA VICTORIA	MALAGA			4							
29004705	SAN JOSE	MALAGA		9	7	16						

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
41001902	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	4		4	8						
41005075	EE.PP. SAGRADA FAMILIA, N.S.R.	SEVILLA	3	1	4	4						
41005336	ACADEMIA MERCANTIL SEVILLANA	SEVILLA	3		10		3		2	A		(2)
41006468	ADA	SEVILLA		3	9		3					(2)
41007394	RIPOLLES	SEVILLA	2		5		2		2	A		(2)
41006683	C.F.P. VICTORIO ORTEGA	SEVILLA	6		6				5	A		

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
11003266	RUMASA	JEREZ DE LA FRA.	2		6		4		4			(2)
11003451	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	JEREZ DE LA FRA.	4		4		4					(2)
11008227	CRUZ ROJA	TREBUJENA	3		3		3					(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DETIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE		UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.	SERV.	INDU.		
14000380	SAGRADA FAMILIA	BAENA	1		2	2						(1)
14000434	ESPIRITU SANTO.	BAENA				3			3	B		(1)
14002111	ARLATA	CORDOBA							3	A		
14002303	MARIA INMACULADA	CORDOBA	1	1	3	3						
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA							2	F		
14007830	SANTISIMA TRINIDAD	CORDOBA	3	5	3	5		8				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DEBIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE	UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV. IND.	SERV. INDU.		SERV. IND.	SERV. INDU.	SERV. IND.	DENEG.		
18002188	EL SOTO	CHAUCHINA		2	2	2			1	A	(2)
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	2		5	3	2				(2)
18008956	LA BLANCA PALOMA	ZUBIA		1		3	1				(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DEBIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE	UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV. IND.	SERV. INDU.		SERV. IND.	SERV. INDU.	SERV. IND.	DENEG.		
21000701	NIESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS CONDADO		3	3	3		1		A	(2)

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DEBIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE	UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV. IND.	SERV. INDU.		SERV. IND.	SERV. INDU.	SERV. IND.	DENEG.		
23000091	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL		1	3	6					(1)
23000519	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR	1	1	6	6					(2)
23002103	STA. MA. DE LOS APOSTOLES	JAEN		3	3	3	3				
23004203	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	2		7	6					

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DEBIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE	UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV. IND.	SERV. INDU.		SERV. IND.	SERV. INDU.	SERV. IND.	DENEG.		
29004110	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	MALAGA			6	3		6	3	E	
29004298	SANTISIMA TRINIDAD	MALAGA	1		8						
29004705	SAN JOSE	MALAGA		8	6	14					

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO CON LOS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO EDUCATIVO EN REGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y R.D. 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CON INDICACION ASI MISMO, DE LAS UNIDADES QUE SE DEBIENGAN Y SUS MOTIVOS.

PROVINCIA DE SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		COMPOSIC. RESULTANTE	UNIDADES A CONCERTAR POR UN AÑO		UNIDADES DENEGADAS		MOTIVO	OBSERV.
			SERV. IND.	SERV. INDU.		SERV. IND.	SERV. INDU.	SERV. IND.	DENEG.		
41001902	EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	1	3	1	11					
41005075	EE. PP. SAGRADA FAMILIA. N.S.R.	SEVILLA	1		6						

De acuerdo con el Art.44 del R.D. 2377/85 de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, se especifica a continuación el contenido de las indicaciones, que para los Centros que procede, se han efectuado en la columna correspondiente, en relación con los motivos que obligan a denegar unidades para las que se ha solicitado Concierto Educativo.

Por otra parte, se explica también el contenido de las llamadas que figuran en la columna de observaciones.

MOTIVOS PARA LA DENEGACION

A.-Se deniega las Unidades que se indican, por carecer de la necesaria autorización administrativa, en aplicación del Art. 5.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos que desarrolla el Artículo catorce de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio Reguladora del Derecho a la Educación.

B.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no estar autorizado para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del Concierto, en aplicación del Art.5.1 del R.D.2377/85 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

C.-Se deniega las Unidades que se indican, en consideración a la matrícula del Centro, prevista para el próximo curso 1990-91.

D.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por no cumplir las condiciones preferenciales establecidas en el Art. 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación.

E.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro, por aplicación de las Disposiciones Adicionales Tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales, los Centros que imparten enseñanzas de niveles no obligatorios formalizarán los correspondientes Conciertos Educativos en Régimen Singular.

F.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro, por aplicación de las Disposiciones Adicionales Tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de las cuales, la continuidad en el régimen de Conciertos Educativos de los Centros que imparten enseñanzas no obligatorias, procede tan solo si recibían subvención a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

G.-Se deniega el Concierto Educativo para este Centro por tener una relación Alumno por Unidad Escolar inferior a la determinada por la Administración, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de Enero de 1989, y en aplicación del Artículo dieciséis del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

OBSERVACIONES

- (1).-Es de aplicación en este Centro el Art. 17.b del R.D.2377/85 por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- (2).-Del total de unidades a concertar que que figuran en la primera columna, las que se indican, lo son por un año prorrogable si obtienen la preceptiva autorización administrativa y subsisten las necesidades de escolarización.
- (3).-Cuatro unidades de las que figuran como unidades a concertar son de apoyo a la experimentación de la Reforma de la Enseñanzas Medias.

ANEXO V

RELACION DE CENTROS DE B.U.P. Y C.O.U., PROCEDENTES DE ANTIGUAS SECCIONES FI LIALES, A LOS QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE UNIDADES CONCERTADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8/1985 DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION Y REAL DECRETO 2377/1985, DE NORMAS BASICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACION CENTRO	MODIFICACION REALIZADA
GRANADA	GRANADA	"CRISTO REY"	AUMENTO DE UNA UNIDAD
MALAGA	MALAGA	"LA ASUNCION"	AUMENTO DE DOS UNIDADES

ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el Curso 1990/91.

La progresiva aplicación de la normativa derivada de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación supone una transformación en profundidad de la vida de los Centros, especialmente en lo que se refiere a la participación y a la programación de la enseñanza.

La experiencia obtenida durante varios cursos y el aporte de sugerencias de los diversos sectores de la Comunidad Educativa, hacen necesario establecer unos objetivos precisos para la organización y funcionamiento del próximo curso 90/91, que, inspirados en los principios de participación en la gestión y control del Centro y en la programación de la enseñanza, favorezcan los cauces establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, y disposiciones que la desarrollan.

Estos cauces están encaminados a lograr una gestión democrática de los Centros en la que intervengan, no solamente los distintos sectores implicados, sino también la propia comunidad. Se trata, en definitiva, de implicar a toda la sociedad en la toma de decisiones relativas a la enseñanza y ello obliga a instaurar una voluntad de diálogo entre los distintos estamentos, así como una acción gestora compartida por todos.

Todo lo cual no cabe duda que conducirá a profundizar en la democratización de los Centros y aún de la propia sociedad, lo que traerá consigo una mejor formación de la personalidad humana de nuestros alumnos, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales establecidos en el artículo 27 de la Constitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería ha dispuesto:

1. AMBITO DE APLICACION.

1.1. Los objetivos que persigue la presente Orden afectan por igual a los Centros públicos, concertados y privados de los distintos niveles educativos no universitarios, ya sean éstos de régimen ordinario o especial, sin menoscabo de su propio régimen de funcionamiento. Sin embargo, las diferentes normativas legales vigentes para uno y otro tipo de enseñanza aconsejan que el contenido de la presente Orden se adapte a las peculiaridades específicas en cada caso, sin perjuicio de que las líneas generales que la inspiran deban ser asumidas por todos los Centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma.

2. PARTICIPACION Y EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA.

2.1. Los objetivos de formación democrática, libre y solidaria, esenciales para el proceso educativo, se llevarán a cabo en los Centros docentes andaluces a través de la participación en los órganos colegiados, de las enseñanzas del ordenamiento constitucional e impregnando la práctica general de la docencia del respeto a los derechos, deberes y libertades de todos los miembros de la comunidad escolar.

2.2. De acuerdo con la normativa vigente, durante el primer trimestre del curso, los Centros públicos y privados concertados deberán renovar los miembros electivos de su Consejo Escolar. Asimismo, deberá constituirse el Consejo Escolar en los Centros de nueva creación y procederse a cubrir las posibles vacantes producidas en los constituidos el curso 89/90.

2.3. Fijada la composición del Consejo Escolar, así como la periodicidad de sus reuniones y dada la importancia de las funciones que aquél tiene encomendadas, deberá reunirse al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea convocado por el Director del Centro a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus componentes. A los acuerdos del Consejo Escolar se dará la necesaria publicidad para que sean conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

2.4. El Consejo Escolar del Centro podrá acordar la asistencia a las reuniones de la Comisión Económica de aquellos miembros de la comunidad escolar especialmente afectados por los temas a tratar, y de representantes del alumnado, los cuales serán oídos por la Comisión Económica en la elaboración de aquellos informes que el Consejo Escolar le encomiende.

2.5. En relación con las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional, se prorroga la vigencia de lo establecido al efecto por la Dirección General de Enseñanzas Medias en Resolución de 24 de Octubre de 1981 para los Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, los Centros de Educación General Básica se atenderán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de Octubre de 1978 y disposiciones que la desarrollan.

En ambos casos deberá prestarse atención especial al tema autonómico y en concreto al Estatuto de Autonomía para Andalucía y se destacarán los conceptos de convivencia, tolerancia y respeto a los derechos humanos.

2.6. Para conseguir que el sistema educativo responda esencialmente a la necesidad de educación para la democracia, es necesario que las medidas anteriores con respecto a la gestión democrática de los Centros y la enseñanza de los textos constitucional y autonómico, se completen con una orientación de los planes educativos de todos los Centros andaluces hacia la adquisición de hábitos democráticos, funcionando en todos sus aspectos bajo los principios de libertad, tolerancia y trabajo solidario.

2.7. Los órganos de gobierno y dirección de los Centros y, en su caso los profesores, adoptarán las medidas adecuadas para evitar y superar aquellas conductas discriminatorias en el proceso educativo que por cualquier motivo (raza, sexo, creencias, situaciones socio-económicas, etc.) se puedan producir en el seno de la comunidad escolar.

3. PLAN DE CENTRO.

3.1. Desde el inicio de las actividades escolares del día 1 de septiembre y sin perjuicio de la realización de las pruebas extraordinarias y sesiones de evaluación correspondientes, todos los Centros docentes dependientes de esta Consejería elaborarán un Plan de Centro que contenga una previsión detallada de los objetivos a lograr en los aspectos docentes, tutoriales y de actuación de los órganos colegiados, así como de las actividades a desarrollar por cada uno de esos sectores. Recogerá también las previsiones necesarias para su puesta en práctica y la distribución temporal adecuada para su realización.

Igualmente, en el Plan de Centro figurarán las medidas adoptadas por el propio Centro para corregir o subsanar las deficiencias que tras el análisis de la Memoria de fin de curso, se hayan observado, así como las sugerencias que se estime conveniente hacer a la Administración en el ámbito de sus competencias.

3.2. La elaboración del Plan de Centro se efectuará por el equipo directivo con las aportaciones del Claustro de Profesores, y de Padres y Alumnos o las correspondientes asociaciones. Se someterá posteriormente a la aprobación del Consejo Escolar, que podrá realizar modificaciones, respetando en todo caso los aspectos técnico-docentes que sean competencia tanto de los Departamentos y Seminarios como del Claustro de Profesores.

Se procurará que el citado Plan de Centro se elabore de acuerdo con criterios de claridad y precisión, de forma que se ajuste a la realidad del Centro y contemple solamente aquellas actividades y objetivos que presumiblemente se pueden cumplir.

Aprobado éste, los directores de los Centros arbitrarán el procedimiento adecuado para que pueda ser conocido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo solicite, especialmente por las Asociaciones de Padres y de Alumnos.

3.3. El Plan de Centro deberá ser sometido periódicamente a revisión con objeto de estudiar, de acuerdo con la realidad del curso, las modificaciones, tanto organizativas como metodológicas, que se consideren oportunas.

Preceptivamente, al menos una vez al trimestre, deberá procederse al análisis y actualización de dicho Plan.

3.4. Una vez finalizado el periodo de clases, los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propondrán las soluciones que estimen convenientes. En base a este análisis, se redactará la Memoria de final de curso que permita elaborar el Plan para el curso siguiente.

3.5. El Plan de Centro, así como la Memoria final, se remitirán a la Delegación Provincial. La Inspección de Educación correspondiente asesorará a los Centros en su ejecución y hará el seguimiento de su realización. A tal fin se celebrará al menos una reunión en el primer trimestre del próximo curso, de los inspectores correspondientes con los respectivos Consejos Escolares, para analizar conjuntamente el Plan de Centro y la Memoria final del curso anterior.

3.6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 57/1986, de 19 de Marzo (BOJA de 4 de Abril), los Ayuntamientos y otras entidades podrán hacer uso de las instalaciones de los Centros escolares públicos no universitarios de la Comunidad en los términos en él fijados. A tales efectos, los directores de los Centros arbitrarán el procedimiento para que los Ayuntamientos conozcan aquellos aspectos del Plan de Centro que pudieran incidir en la planificación de las actividades que puedan ser organizadas o autorizadas por los mismos.

4. NORMAS PEDAGOGICAS GENERALES.

4.1. El temario y objetivos generales sobre Cultura Andaluza propuestos en el Decreto 193/1984, de 3 de Julio, y disposiciones que lo desarrollan, se integrarán en las programaciones y Planes de Centros, adaptándolos a cada realidad por los profesores y Departamentos correspondientes.

4.2. Los horarios de todas las actividades del Centro, tanto los referidos a horas lectivas como complementarias, se confeccionarán en la forma legalmente establecida dentro de cada nivel, atendiendo a criterios pedagógicos.

4.3. Dichos criterios tendrán en cuenta de manera prioritaria las necesidades del aprendizaje de los alumnos, su formación integral y orientación, así como las exigencias específicas de las distintas materias, quedando subordinadas a ellas otras opciones de carácter estrictamente personal.

4.4. Cada Centro, dentro de sus disponibilidades horarias, materiales y de profesorado, deberá prestar especial atención y dedicación a la recuperación de alumnos con deficiencias de aprendizaje y particularmente a los que tengan materias o asignaturas pendientes de calificación positiva de cursos anteriores.

Con el fin de evitar la segregación de alumnos con dificultades de aprendizaje en aulas distintas, lo que supone una discriminación de aprendizaje con respecto a sus compañeros, no se permitirán los agrupamientos de cursos estables y